

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 012 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 28 de Febrero del 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 004 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo de fecha 26 de Febrero de 2019; Informe N° 147 - 2019/GDE y SC/MDY-HVCA de fecha 25 de Febrero de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y demás documentos que escultan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009 - 2019 - MDY/HVCA de fecha 12 de Febrero del 2019, se **autoriza** al Sr. Silvestre Soto Olarte - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli para que participe a la invitación que fue realizado por el FONCODES UNIDAD TERRITORIAL DE HUANCVELICA, para la Implementación del Proyecto PP 0118 "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES - HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI" - 2019, asimismo se **autoriza**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, que en el marco de sus competencias y atribuciones, la suscripción de los convenios durante el año fiscal 2019, entre la Municipalidad Distrital de Yauli y FONCODES UNIDAD TERRITORIAL DE HUANCVELICA;

Que, el proyecto "Haku Wiñay/Noa Jayatai (vamos a crecer) promueve la generación de oportunidades económicas en los hogares rurales en situación de pobreza y pobreza extrema, mejorando sus capacidades técnicas, dotando de activos productivos, fortaleciendo el capital humano y social, promoviendo emprendimientos rurales, que contribuyan a la mejora de sus condiciones de seguridad alimentaria y a la generación de ingresos autónomos de los hogares usuarios;

Que, mediante el Informe N° 147 - 2019/GDE y SC/MDY-HVCA de fecha 25 de Febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía solicita al Pleno Municipal la designación de dos (02) Fiscales (*Funcionarios Públicos, Servidores Públicos y/o Regidores de la Municipalidad Distrital de Yauli*), para integrar el Núcleo Ejecutor Central (NEC), para el Proyecto PP 0118 "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencias a Mercados Locales - HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI" - YAULI 2019;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el **voto unánime** de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPÉ; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAÍPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los dos (02) Fiscales por parte de la Municipalidad Distrital de Yauli, para integrar el Núcleo Ejecutor Central (NEC), para el Proyecto PP 0118 "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencias a Mercados Locales - HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI" - YAULI 2019, las cuales estarán integrados por las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	MARGENES
01	NOEL CCANTO BENITO	REGIDOR	41657401	MARGEN IZQUIERDA (Barrio Cceruncancha; Centro Poblado de Vista Alegre Sachapite; Centro Poblado de Uchcus Incañan y Centro Poblado de Nueva Jerusalén de Chacarilla)
02	JUAN ROGER SOTO SOTACURO	REGIDOR	40828338	MARGEN DERECHA (Comunidad Campesina de Ccoyllur; Comunidad Campesinada de Tantaccato y el Centro Poblado de Pantachi Sur; Centro Poblado de Chopccapampa; Centro Poblado de Limapampa - Chopcca; Centro Poblado de Los Andes de Sotopampa y Centro Poblado de Chuclaccasa)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de sus funciones a los integrantes, designados por parte de la Municipalidad Distrital de Yauli, designado en el Artículo Primero conforme a Ley.

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía
Sub Gerencia de Imagen Institucional
DCI
Arch.

